

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

35

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Delegación de Economía y Hacienda de Madrid

##### Gerencia Regional del Catastro de Madrid

Por resolución de 17 de junio de 2014, la directora general del Catastro, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” número 58, de 8 de marzo) y en el 4.1 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado” número 24, de 28 de enero), esta Dirección General, a propuesta del gerente regional de Madrid, acuerda aprobar la ponencia de valores totales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Algete”.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general del citado municipio.

La indicada ponencia de valores totales se encuentra expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Madrid (calle Guzmán el Bueno, número 139, de Madrid), de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante la directora general del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Madrid, a 20 de junio de 2014.—El gerente regional del Catastro de Madrid, L. Antonio García Zarza.

(02/4.219/14)

